



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acepta la renuncia presentada por María Esther Chagnier

Visto: el expediente EX-2025-5526-TSJ-DMEAYA y;

Considerando:

La Asesora de Control de Gestión María Esther Chagnier ha presentado por Nota su renuncia a los efectos de acogerse al régimen jubilatorio a tramitar ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La funcionaria solicita que su renuncia se haga efectiva a partir del 1° de abril de 2025 y percibir el anticipo mensual establecido por el artículo 11 de la Ley n° 24018. Asimismo, requiere se la exceptúe de cumplir con lo establecido en el artículo 19, inciso c) del Reglamento Interno de este Tribunal Superior.

Para afrontar la erogación que se debiere realizar por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley n° 24018, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 6 -activos financieros- con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención a través de su dictamen DT-2025 -5664-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Así, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia en los términos establecidos por el inciso a) del art. 17 y exceptuar a la funcionaria de lo establecido en el inciso c) del artículo 19, ambos del Reglamento Interno de este Tribunal Superior, agradeciéndole a María Esther Chagnier los servicios prestados en este Tribunal Superior, desde su ingreso en noviembre de 2012.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria María Esther Chagnier, CUIL n° 27-13906496-3, DNI 13906496, legajo n° 192, disponiéndose la cesación de servicios a partir del día 1° de abril de 2025.

- 2. Exceptuar** a la funcionaria Chagnier de lo establecido en el apartado 19, inciso c) del Reglamento Interno de este Tribunal Superior.
- 3. Agradecer** a María Esther Chagnier los servicios prestados a este Tribunal desde su ingreso, en noviembre de 2012.
- 4. Instruir** a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo determinado por el artículo 11 de la Ley n° 24018, acreditado que sea el inicio de los trámites jubilatorios y en los términos establecidos por Resolución n° 79/2012 y sus modificatorias.
- 5. Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.